

PIRQUE, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La sentencia de proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristián Balmaceda Undurraga.
- 3° Escritura Pública, de fecha 03 de abril del año 2019, repertorio N° 121/2019, en la cual costa el contrato de comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Pirque y la Junta de Vecinos San José Obrero.
- 4° El Certificado N° 129, de fecha 18 de Mayo de 2018, del Secretario Municipal, que certifica que en la sesión ordinaria N° 53 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 17 de mayo de 2018, se aprueba, por unanimidad de sus integrantes, la entrega en comodato de la sede social del Villorrio San José Obrero a la Junta de Vecinos Correspondiente.
- 5° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en sus artículos 4° letra LL); n°5, letra C); N°12 y N°63 letra A), F) y LL).

DECRETO

1° **APRUÉBESE** Comodato de fecha 03 de abril del año 2019, celebrado entre la Municipalidad de Pirque y la Junta de Vecinos San José Obrero, respecto de la sede social individualizada en la cláusula primera, equipamiento número uno, del contrato de comodato, ya individualizado.

2° **TENGASE PRESENTE** que el plazo del presente contrato de comodato será por 10 años, plazo que se renovará previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, por igual cantidad de año y con las mismas condiciones. Lo anterior es sin perjuicio del término anticipado establecido en la cláusula decima del contrato.

Anótese, comuníquese, publíquese y hecho archívese.



MARTÍN LECAROS FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIÁN BALMACEA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/MLF/CGL/VMM/BBS/frd.
DISTRIBUCIÓN:



- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Junta de Vecinos San José Obrero.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Administración Municipal.

